



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Erika Marcela Serna Álvarez
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil
Radicado	05045 31 03 001 2021 00282 00
Interlocutorio	625
Decisión	Admite tutela.

La solicitud elevada por **Erika Marcela Serna Álvarez** se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de nuestra Carta Política, reglamentado por los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ- ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Erika Marcela Serna Álvarez identificada con cedula de ciudadanía N° 1.040.357.153 en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil.**

SEGUNDO: VINCULAR al contradictorio al **Ejército Nacional** y a todos los **participantes del concurso** génesis de la presente tutela. Se ordena a la demandada y las vinculadas efectuar la

notificación de esta determinación por las plataformas establecidas para emitir información respecto al concurso.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos aportados en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a la accionada y la vinculada para que en el término perentorio de dos (02) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Se advierte que, en caso de guardar silencio se tendrán por ciertos los hechos del escrito introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3da50d3b626a6254c8e60af37444a7e99790b2328f46ba64b
b781a2fcec51678**

Documento generado en 23/09/2021 04:29:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>